

AÑO CIX - N° 28.338
CORRIENTES, VIERNES 23 de JULIO de 2021



Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: boletinoficial.corrientes.gob.ar

Anexo: Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativo

Decretos Pág: N° 2

Resoluciones Pág: N° 3

Sección General

Licitaciones Pág: N° 5

Convocatorias Pág: N° 5

Edictos Municipales Pág: N° 8

Sección General

Testimonios Pág: N° 8



Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Gustavo J. A. Canteros

Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Horacio David Ortega

Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo

Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini

Ministro de Hacienda y Finanzas

Lic. Susana Mariel Benitez

Ministro de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo

Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio H. Anselmo

Ministro de Producción

Lic. Raúl Ernesto Schiavi

Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Juan José Lopez Desimoni

Ministro de Seguridad

Oswaldo Claudio Polich

Ministro de Obras y Servicios Públicos

Gustavo Adan Gaya

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Buenaventura Duarte

Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Lic. Sebastián Ariel Slobayen

Ministro de Turismo

Dr. Victor Eduardo Ojeda

Fiscal de Estado

Dr. Orlando Macció

Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto N° 1654

Corrientes, 23 de Julio de 2021

Visto:

La Ley N° 27.541, los Decretos Nros.: 260/2020 y 167/2021 del PEN, la Ley provincial N° 6.528, el artículo 162, inciso 17, de la Constitución de la Provincia de Corrientes, y

Considerando:

Que la Ley N° 27.541 declaró la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social delegando en el Poder Ejecutivo Nacional las facultades comprendidas en dicha ley en los términos del artículo 76 de la Constitución Nacional hasta el 31 de diciembre de 2020. Por el Decreto N° 260 del 12 de marzo de 2020 se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la mencionada ley, en razón de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la salud (OMS) por el coronavirus (SARS-CoV2) y la enfermedad que provoca, el COVID-19.

Que por el Decreto N° 167/2021 el Poder Ejecutivo Nacional prorrogó la emergencia sanitaria declarada por la Ley N° 27.541 y ampliada por el Decreto N° 260/2020, hasta el día 31 de diciembre de 2021.

Que por la Ley N° 6.528 se declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio de la provincia de Corrientes por la situación epidemiológica de amenaza de instalación de casos de Coronavirus (COVID-19), por el plazo de ciento ochenta (180) días y hasta tanto se declaren superadas las situaciones que dan origen a dicha emergencia.

Que en el mes de julio se registran las temperaturas más bajas del invierno en Corrientes y sabido es según evidencias que el frío es un factor que favorece ostensiblemente la actividad viral causante del Covid-19. Ello sumado a otras enfermedades respiratorias propias del invierno que afectan a la población, particularmente a los niños y niñas, a los docentes y personal escolar, con la complicación de que, por razones sanitarias, deben dar clases en aulas suficientemente ventiladas.

Que, a efectos de prevenir un aumento significativo de contagios en los días de mayor rigor invernal, el Gobernador de la Provincia, con el asesoramiento del Comité de Crisis provincial y la Ministra de Educación, considera conveniente, necesario y oportuno extender el receso escolar de invierno hasta el día 30 de julio de 2021, inclusive, en todos los niveles educativos de gestión estatal y de gestión privada del sistema educativo provincial.

Que por el artículo 162, inciso 17, de la Constitución provincial, el Gobernador de la Provincia tiene la atribución y el deber de tomar las medidas necesarias para conservar la paz y el orden público por todos los medios que no estén expresamente prohibidos por esta Constitución y las leyes.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes.

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1°: ESTABLÉCESE la extensión, con carácter extraordinario, del

receso escolar de invierno hasta el día 30 de julio de 2021, inclusive, en todos los niveles educativos de gestión estatal y de gestión privada del sistema educativo provincial.

ARTÍCULO 2°: EL presente decreto es refrendado por la Ministra de Educación.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, líbrese copia al Ministerio de Educación a sus efectos y dese al Registro Oficial archívese.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Lic. Susana Benitez

Resoluciones

**Instituto Correntino del Agua
y del Ambiente - ICAA**

Resolución N° 312
Corrientes, 19 de Julio de 2021

VISTO:

El expediente N° 540-24-10-858/12, del Registro de este Instituto; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución ICAA N° 687 de fecha 23 de octubre de 2013, obrante a fs. 45/50, se estableció la reglamentación para el Permiso de Vuelco de Efluentes Residuales en cursos de aguas, lagunas, conductos pluviales y pozos absorbentes, en el ámbito de la Provincia de Corrientes;

Que en el apartado "Del Derecho de Vuelco", artículo 4°, de la citada resolución, se fijaron los límites permisibles de descarga a los cuerpos de receptores: cursos de aguas, lagunas, conductos pluviales y pozos absorbentes;

Que a fs. 81/82, fs. 87/88 y fs. 90/92, la Gerencia de Gestión Ambiental, propone la modificación parcial del artículo 4° de la Resolución ICAA N° 687 de fecha 23 de octubre de 2013, ante las características de los efluentes evaluados hasta la fecha;

Por ello, y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica N° 490/2021, obrante a fs. 94, atento a las disposiciones de la Ley N° 3.460, Ley N° 5.067, Decreto Ley N° 191/01, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 212/01,

El Administrador General

Del Instituto Correntino del Agua y del Ambiente

Resuelve

Art. 1°.-MODIFICAR parcialmente el artículo 4° de la Resolución ICAA N° 687 de fecha 23 de octubre de 2013, el que quedará redactado de la siguiente manera:

DEL DERECHO DE VUELCO

Art. 4°.-FIJAR los límites máximos permisibles de descarga de efluentes líquidos residuales a los cuerpos receptores: cursos de aguas, lagunas, conductos pluviales y riego por aspersión, según la siguiente tabla:

Ítem	Parámetro	Unidad	Cursos de Agua	Laguna	Conducto Pluvial	Absorción por el suelo (3)
1	Temperatura	°C	45	40	45	45
2	Ph	UpH	5,5-10	5,5-10	5,5-10	5,5-10
3	Sólidos Sedimentables 10 minutos	ml/lts	0,5	0,1	0,1	0,5
4	Sólidos Sedimentables 2 horas	ml/lts	(a)	1 (a)	1	1
5	Sólidos Suspendedos Totales	mg/lts	35 (b)	1 (c)	35 (b)	N.E
6	Sustancias Solubles en Éter Etílico	mg/lts	50	50	50	50
7	DBO ₅ 20°C (1)	mg/lts	50 (d)	30	50 (h)	50
8	DQO (1)	mg/lts	250 (d)	200	200 (e)	200
9	Oxígeno Consumido (2)	mg/lts	20 (d)	20	20 (h)	50 (h)
10	Sulfuro	mg/lts	1	0,5	1	1

11	Cloro Libre	mg/lts	0,5	0,5	0,5	NDC (f)
12	Detergentes	mg/lts	2	0,5	2	0,5
13	Fenoles	mg/lts	0,5	0,02	0,5	0,02
14	Hidrocarburos Totales	mg/lts	30	0,1	50	NDC
15	Fósforo Total	mg/lts	10 (g)	1 (g)	10	10
16	Nitrógeno Amoniacal	mg/lts	25 (g)	20 (g)	25	25 (j)
17	Bacterias Coliformes Totales	NMP/100 mlts	5000 (i)	5000 (i)	N.E	N.E
18	Bacterias Coliformes Fecales	NMP/100 mlts	1000 (i)	1000 (i)	1000 (i)	1000 (i)
19	Cianuro	mg/lts	0,1	0,05	0,1	NDC
20	Cromo VI	mg/lts	0,2	0,01	0,2	NDC
21	Cromo III	mg/lts	2	0,01	2	NDC
22	Plomo	mg/lts	0,5	0,01	0,5	NDC
23	Arsénico	mg/lts	0,5	NDC	0,1	NDC
24	Cadmio	mg/lts	0,1	0,01	0,1	NDC
25	Níquel	mg/lts	2	1	2	0,02
26	Zinc	mg/lts	5	0,5	1	1
27	Cobre	mg/lts	1	0,05	1	NDC
28	Estaño	mg/lts	4	2	4	NDC
29	Mercurio Total	mg/lts	0,005	NDC	0,005	NDC
30	Plaguicidas Totales	mg/lts	0,1	0,01	N.E	NDC
31	Nematodos Intestinales	Media aritmética de número de Huevos/lts	N.E	N.E	N.E	1 (k)

Referencias y Consideraciones

NDC (No debe contener): La indicación de NDC implica un valor menor que el límite de detección de la técnica analítica de referencia según el Standard Methods en sus versiones más actualizadas. El ICAA se reserva el derecho de exigir el uso de técnicas analíticas de mayor precisión, si lo considera conveniente.

NMP/100 ml: Número más probable cada 100 mililitros.

N.E: Por el momento no se establece límites permisibles

(a) Se exigirá su eliminación cuando sea aconsejable por las características o por el estado higiénico del cuerpo receptor del efluente o por el uso a que se destine el agua en las inmediaciones de la descarga.

(b) Se evaluará aceptar una concentración mayor al límite establecido de SST cuando el motivo para no cumplir con dicho límite obedezca a la presencia de biomasa algal originada en el tratamiento de efluentes.

(c) Se podrá exigir como límite 35 mg/lts cuando sea aconsejable por las características o por el estado higiénico del cuerpo receptor y en ningún caso deberán presentarse deterioros ambientales de los mismos como consecuencia de sedimentaciones, acumulaciones o descomposición del material sedimentable, etc.

(d) Sobre muestra bruta, cuando haya imposibilidad de cumplir este requisito se tolerará de acuerdo a las características del lugar de evacuación.

(e) Se aceptará un valor de 250 mg/L cuando el conducto pluvial desemboque en un curso de agua.

(f) Cuando por la naturaleza o el origen del líquido se considere necesario se podrá exigir que la demanda de cloro esté satisfecha.

(g) Los límites podrán ser derogados si el cuerpo receptor no está sujeto a eutrofización.

(h) Sobre líquido sedimentado.

(i) En caso que el Instituto Correntino del Agua y el Ambiente (ICAA) lo considere necesario la descarga deberá tener menor NMP de bacterias coliformes por 100 ml (si así lo exige el uso del cuerpo receptor).

(j) Siempre que la concentración de Nitrógeno Total (Nt) sea menor o igual a 30 mg/lts. Se exigirá valores más restrictivos de Nt cuando sea aconsejable por su afectación a aguas subterránea o por el uso a que se destine el agua en las inmediaciones de la descarga.

(k) Ascaris, Trichuris, Anquilostomas.

(1) No se podrá llegar al límite permitido haciendo diluciones de los efluentes.

(2) A determinar cuando no pueda realizarse la DBO por interferencia en la muestra.

(3) En "Absorción por el suelo" deben comprenderse a la disposición de efluentes tratados en lecho nitrificante o

el reúso del efluente tratado solamente para riego a árboles no frutales, y/o áreas verdes cuando ni los trabajadores, ni el público, ni animales destinados al consumo humano se encuentran expuestos. Estas alternativas deben ser previamente analizadas por personal idóneo del interesado teniendo en cuenta las características del suelo y entorno asociado. Queda expresamente prohibida la inyección a presión en el suelo o en la napa en forma directa o indirecta de los efluentes líquidos tratados o no tratados de ningún tipo de establecimiento.

Art. 2°.-REGISTRAR, comunicar, y archivar.

Ruben Rujana - Ing. Civil e Hidraulico

I: 23/07 – V:23/07

Sección General

Licitaciones

**PROVINCIA DE CORRIENTES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
LICITACION PUBLICA N° 01/21**

Expte. N° 320-7925/2020

APERTURA: 20 de Agosto

HORA: 10,00

Autorizado por Decreto N° 1291 de fecha 15 de Junio de 2021

MOTIVO: OBRA "CONSTRUCCIÓN DE ESCUELA TÉCNICA DE LA LOCALIDAD SANTA ROSA DEL DEPARTAMENTO DE CONCEPCION DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES"

Los sobres conteniendo las ofertas deberán ser presentados en la Subsecretaria de Infraestructura Escolar dependiente del Ministerio de Educación de la Provincia de Corrientes, sito en Calle Rioja y Costanera, hasta las 09.00 horas del día 20/08/2021 las que serán abiertas a las 10:00 horas del mismo día, en el Salón Azul de la Casa de Gobierno de la Provincia de Corrientes, sito en la calle 25 de Mayo N° 925, de la ciudad de Corrientes en presencia de las Autoridades correspondientes. En caso de feriado o asueto, se abrirá el día hábil siguiente.

A fin de ser agregado al expediente original, solicitamos que ese Organismo remita a esta Dirección de

Administración, los cinco (5) ejemplares de las publicaciones efectuadas, **antes del 20 de Agosto de 2021**

- INFORMES ADMINISTRATIVOS: EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CON DOMICILIO EN CALLE LA RIOJA N° 663, DE LA CIUDAD DE CORRIENTES.

- INFORMES TECNICOS: EN LA SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, SITO EN CALLE LA RIOJA Y COSTANERA, DE LA CIUDAD DE CORRIENTES.

- ADQUISICION DE PLIEGOS: TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA CORRIENTES CON DOMICILIO EN CALLE SALTA N 655

- VALOR DEL PLIEGO: \$ 50.000 (Son Pesos Cincuenta Mil)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 119.615.056,17 (Son Pesos DIECINUEVE MILLONES SESICIENTOS QUINCE MIL CINCUENTA Y SEIS CON 17/100) - FONDO FEDERAL FIDUCIARIO DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL

I N F O R M E A D I C I O N A L :

Infraestructuraescolar.ctes2@gmail.com

I: 19/07 – V: 23/07

Convocatorias

ASOCIACION CIVIL COMPARSA ARA BERÁ

Convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de agosto de 2021 a las 10 hs. en la sede del Club de Regatas Corrientes, sito en calle Caa Guazú S/N, de esta ciudad. De no ser posible la realización de la Asamblea en forma presencial, por la continuidad de la vigencia de los Decretos Nacionales y Provinciales de las medidas de aislamiento social, preventivo y obligatorio y sus prórrogas, originadas en la pandemia global del COVID-19, queda autorizada la reunión en forma virtual; serán notificados con la debida antelación del enlace digital de la reunión en sus correos electrónicos, para quedar así notificados en legal tiempo y forma, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1.- Conformación de las autoridades de la Asamblea.

2.- Designación de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea.

3.- Lectura, Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y demás cuadros que integran los Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los Ejercicios Económicos N° 25, 26, y 27 cerrados al 30/06/2019, 30/06/2020 y 30/06/2021.

4.- Renovación Total de los cargos de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por el término establecido estatutariamente.

NOTA: Art. 24 del Estatuto Social: Se hace saber a los asociados que la documentación a tratar en la Asamblea y el Padrón de Asociados en condiciones de participar se encontrará a disposición desde el 2 de agosto y hasta el 12 de agosto del corriente año en el domicilio legal de la Asociación sito en calle Salta 820 en el horario de 19 a 20 hs.

Cecilia N. Sosa Borjas, Presidente.-

Andrea G. Iriondo Rasmussen, Secretaria.-

I: 20/07 – V: 26/07.-

SINDICATO DE AMAS DE CASA DE CORRIENTES

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Sindicato de Amas de Casa de Corrientes CONVOCA a Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 11 de agosto de 2021 a las 16.00 hs., de conformidad con el art 33° del Estatuto Societario y según las normas establecidas por el D.N.U. 297/2020, Decreto Provincial 588/2020 y sus ampliatorias, y Resolución General N°4 de I.G.P.J. de fecha 15 de mayo de 2020, VIA PLATAFORMA VIRTUAL ZOOM, para tratar el siguiente Orden del Día:

1º) Consideración, Modificación o Aprobación de Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Órgano de Fiscalización del Ejercicio N° 32 del periodo 01/04/2020 al 31/03/2021.

2º) Elección de dos asociadas para la firma del acta de la Asamblea.

El Balance, la Memoria y el Padrón, se encuentran a disposición de las asociadas en la sede social y serán remitidos por vía correo electrónico.

La Asamblea se realizará de manera virtual por plataforma Zoom ID 86959853001 Código de acceso SACRA2021, reservándose la acreditación en sala de espera. La Asamblea se realizará de acuerdo al artículo 37° del Estatuto Societario.

Elvira Luisa Miranda, Presidente.-

Rocío Celeste Ibarra, Secretaria.-

Patricia Belén Ríos Carles, Tesorera.-

I: 23/07 – V: 25/07.-

Asociación Civil de Comunicación Comunitaria (ACCoS-Mate Ñeé)

La Asociación Civil de Comunicación Comunitaria (ACCoS-Mate Ñeé), convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día Sábado 07 de Agosto de 2021, a las 10hs, en la sede de la radio FM 88.7 Mhz "la Chicharra" en Av. Neustand 110 de la ciudad de Goya, provincia de Corrientes, para dar tratamiento al siguiente Orden del Día:

1º) Elección de Presidente/a y Secretario/a de la Asamblea

2º) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior

3º) Lectura y consideración de los Balances correspondientes a los períodos: 01/08/18 al 30/07/19 y 01/08/19 al 30/07/20

4º) Lectura y consideración de las Memorias correspondientes a los períodos: 01/08/18 al 30/07/19 y 01/08/19 al 30/07/20

5º) Elección de la totalidad de los miembros de Comisión Directiva y Revisores/as de Cuentas

6º) Elección de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea

La Asamblea se celebrará válidamente, conforme a lo establecido en el art. 37 del Estatuto Social, con las restricciones pertinentes y el distanciamiento social correspondiente a la situación de pandemia por covid-19.

Dalma Noelia Ortigoza, Presidente.-

Jimena Soledad Sosa, Secretaria.-

Teresa Lidia Zini, Tesorera.-

I: 23/07 - V: 23/07.-

Asociación Odontológica Correntina

La asociación Odontológica Correntina convoca a la Asamblea General Ordinaria para el día viernes 30 de julio de 2021, a las 16:00 horas, con la presencia de los miembros de las comisiones pertinentes en su sede de calle Salta N° 814, local N°2, Corrientes, debiendo los asociados ingresar a la plataforma virtual "ZOOM" cuyos datos de acceso deberán solicitar ante la Secretaría o al correo electrónico:

asociacionodontologicacorrentina@hotmail.com, a los efectos de considerar el siguiente Orden del día:

1º) Puesta a consideración a fin de su ratificación a los miembros de la asamblea de todo lo obrado durante los años 2019 y 2020 hasta la fecha y durante la vigencia del distanciamiento social obligatorio, asuetos administrativos y ferias judiciales extraordinarias decretadas en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19.

2º) Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario general de bienes e informe del Revisor de Cuentas correspondiente a los ejercicios económicos de los años dos mil diecinueve y dos mil veinte.

3º) Elección de nuevas autoridades de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

4º) Elección de dos Asociados para firmar el acta de la asamblea juntamente con la Presidente y el Secretario.

La Comisión Directiva. –

I: 23/07 – V: 23/07.-

SANATORIO SAN ROQUE S.A.

Se convoca a Asamblea General Ordinaria, a los señores socios del Sanatorio San Roque S.A., a celebrarse el día 7 de AGOSTO de 2021 a las 10,00 hs, en la Sede Social sita en calle Podestá N° 522 de esta Ciudad, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos socios para firmar el acta.

2) Tratamiento y aprobación de Memoria y Balance año 2020.

3) Designación de miembros del Directorio por vencimiento del plazo de vigencia.

4) Distribución de Utilidades: imposibilidad debido a asistencia estatal por situación de pandemia COVID-19.

La Comisión Directiva.-

I: 23/07 – V: 23/07.-

Administración de la Federación de Cooperativas de Corrientes Limitada

El Consejo de Administración de la Federación de Cooperativas de Corrientes Limitada, convoca a sus Cooperativas asociadas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día Jueves 12 de Agosto de 2021, a partir de las 10:00 horas, en la sede de la Cooperativa Agrícola de la Colonia Liebig, en la Localidad de Colina Liebig,

Provincia de Corrientes, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA:

1º- Designación de dos señores delegados de cooperativas asociadas para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario
2º- Elección de una mesa escrutadora de votos, compuesta de tres miembros delegados de cooperativas presentes para realizar el acto de escrutinio.-

3º- Tratamiento, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadros Económicos, Informe de Auditoría e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio Económico Financiero Institucional Nº 43, iniciado 01 de enero y finalizado el día 31 de diciembre de 2019. Tratamiento, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadros Económicos, Informe de Auditoría e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio Económico Financiero Institucional Nº 44, iniciado 01 de enero y finalizado el día 31 de diciembre de 2020.

4º- Renovación Total del Consejo de Administración, elección de CUATRO (4) Consejeros Titulares en reemplazo de la Cooperativa de Servicios Públicos de Gobernador Virasoro Ltda., representada por Daniel Sequeira; en reemplazo de la Cooperativa Apícola y de Granjas "Santa Ana" Ltda., representada por Luis Dante Cerquetti; en reemplazo de la Cooperativa de Transformación, Comercialización Agropecuaria "Colonia San Francisco" Ltda., representada por Miguel Ramón Rosbaco Centena; en representación de la Cooperativa Agropecuaria "Los Pioneros" Ltda., representada por Francisco Daniel Romero. Todos los mencionados por el término de DOS (2) años y por finalización de sus mandatos.

Elección de CINCO (5) Consejeros Titulares en reemplazo de la Cooperativa Agrícola de la Colonia Liebig Ltda., representada por Orlando Alfredo Stvass; en reemplazo de la Cooperativa Agropecuaria y de Provisión de Electricidad "Aguara" Ltda., representada por Mario Nicolás Carlino; en reemplazo de la Cooperativa de Tabacaleros y Productores Agropecuarios de Corrientes Ltda., representada por Pascual Alberto Alegre; en reemplazo de la Cooperativa Agropecuaria y de Servicios Públicos "Mocoreta" Ltda., representada por Cristian Cometti; en reemplazo de la Cooperativa Agropecuaria y de Electricidad "Monte Caseros" Ltda., representada por Pablo Ernesto Vallejos; todos por el término de UN (1) año y por finalización de sus mandatos.

5º- Elección de CUATRO (4) Consejeros Suplentes, en reemplazo de la Cooperativa de Trabajo "Unión Saladeña" Ltda., representada por Rubén Acosta, la Cooperativa Agropecuaria y de Provisión de Servicios Integrales Comunitarios "Bella Vista" Ltda., representada por Roberto Feyen; la Cooperativa de Trabajo "El Buen Camino" Ltda., representada por Miguel Ángel Castillo y la Cooperativa Agropecuaria "Pirá Cuá" Ltda., representada por Abel Francisco Miño; todos por el término de UN (1) año y por finalización de sus mandatos.

6º- Elección de UN (1) Síndico Titular en reemplazo de la Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos, Vivienda

y Servicios Asistenciales "Liebig" Ltda., representada por Raimundo König; y UN (1) Síndico Suplente, en reemplazo de la Cooperativa de Trabajo "Coembota" Ltda., representada por Orlando Octavio Aquino; ambos por el término de UN (1) año y por finalización de sus mandatos.

7º- Consideración para la constitución de la Fundación de la Comisión Mixta Provincial.-

8º- Consideración para la constitución del Comité de Juventudes de la Federación de Cooperativas de Corrientes y aprobación del Reglamento Pertinente.

9º- Consideración para la constitución de la Mutual de Cooperativas Afiliadas a la Federación de Cooperativas de Corrientes.

10º- Cierre.

ORLANDO STVASS, Presidente.-

DANTE CERQUETTI, Secretaria.-

I: 23/07 – V: 23/07.-

BIBLIOTECA POPULAR SAN COSME

La Comisión Directiva convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse en la Biblioteca, cito en la Calle Avenida General San Martín y Osuna (San Cosme) el día 02 de agosto, hora 17:30 en primera convocatoria y en segunda convocatoria 19:30, a fin de tratar el siguiente.

Orden del Día:

- 1) Designación de dos asociados para confeccionar y suscribir Acta de Asamblea Conjuntamente con el Presidente y el Secretario
- 2) Consideración y aprobación del Balance General y Memoria del Directorio por
- 3) Ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2020-2021.
- 4) Renovación total de la Comisión Directiva
- 4) Renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas

Marina Montiel de López Presidente.-

I: 23/07 – V: 23/07.-

Asociación Civil Sin Fines de Lucro, Astros de Corrientes Softbol Club

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Sin Fines de Lucro, Astros de Corrientes Softbol Club, CONVOCA a la Asamblea General Ordinaria, períodos 2.020 y 2.021, el día 31 de Julio de 2.021 a las 21 hs, en calle Las Heras 4.308 esquina Río Juramento.

ORDEN DEL DÍA:

- A) Designación de dos (2) asociados para firmar el acta de Asambleas 2.020 y 2.021.
- B) Lectura del acta de la Asamblea anterior.
- C) Lectura y consideración de Memoria y Balance Anual período 2.019-2.020, finalizado el 31 de Marzo de 2.020.
- D) Lectura y consideración de Memoria y Balance Anual período 2.020-2.021, finalizado el 31 de Marzo de 2.021.
- E) Renovación total de autoridades de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

JUAN CARLOS MELGAREJO, PRESIDENTE.-

Cazas, Marcelo Alejandro, Secretario.-

I: 23/07 – V: 23/07.-

Edictos Municipales

Municipalidad de Santa Ana de los Guácaras

La Municipalidad de Santa Ana de los Guácaras, Departamento de San Cosme, Provincia de Corrientes, HACE SABER POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS: La reputación de dominio, con arreglo al Decreto provincial N°4616/1970 y su Modificatoria N°2623/1978 el artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación, el siguiente inmueble ubicado en el pueblo de Santa Ana de los Guacáras, duplicado de mensura N°5393-E de fecha 23/02/2021, aprobado por la Dirección de Catastro de la Provincia de Corrientes en fecha 25/03/2021, individualizado como parcela N°05, Manzana 19, Partida Inmobiliaria Adrema R2-3739-1, superficie total de

3766,37 metros cuadrados, con las siguientes medidas: al Norte 82,90 metros, al Sur 82,90 metros, al Este 73,60 metros; y al Oeste 73,60 metros, siendo sus linderos al Norte: Alcaraz Nelsón; Guardería Municipal, Richieri Jorge y Romero Mirta, al Oeste calle Iberá, Ruiz Díaz Carolina y Alcaraz Nelsón, Al Sur Ramón Domínguez, Carolina Ruiz Díaz y calle Valentín Virasoro, al Este: Ramón Gómez; en consecuencia se cita y emplaza a terceros que se consideren con derecho de formular los reclamos dentro del término de publicación bajo apercibimiento de dar por firme y válido el dominio municipal sobre el Inmueble descripto.

Prof. Augusto E.V. Navarrete

Juan Abel Toledo

I: 07/07 - V: 22/07

Sección Comercial

Testimonios

"PANIFICADOS SAGRADA FAMILIA SASU"

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 07/04/2021. 1.- VERONICA VANESA BOSCO, 38 años, Casado/a, Argentina, Comerciante, calle Barrio Nanderoga MZ498, nro. 10, Goya, provincia Corrientes, DNI 29571453, CUIT 27295714536; y 2.- "PANIFICADOS SAGRADA FAMILIA SASU". 3.- Calle BARRIO NANDEROGA MZ 498 10, Ciudad Goya. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A3 de la Resolución General (IGPJ) N° 5.- 99 años. 6.- \$ 54432, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: VERONICA VANESA BOSCO: 43200 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta.

Administrador titular: VERONICA VANESA BOSCO con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: DANIEL EDUARDO ROJAS, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-13-07-00659/2021. Caratulado: PANIFICADOS SAGRADA FAMILIA. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General.

I: 23/07 – V: 23/07



Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY N° 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES